



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES.1464/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 29 DE JULIO DE 2021

(E. E. N° 2021- 17-1- 0002960, Ent. N° 2163/2021)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Administración de los Servicios de Salud del Estado Hospital Maciel, relacionadas con la ampliación de la Licitación Pública N° 2904/17, convocada para la "Contratación de servicio de limpieza para el Hospital Maciel";

RESULTANDO: 1) que este Tribunal, por Resolución N° 2951/17 de fecha 13/09/2017, observó el gasto en razón de que: a) el artículo 66 del TOCAF establece que, *"si los precios de la o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el ordenador o en su caso la Comisión Asesora debidamente autorizada podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas de precio, plazo o calidad"*; b) que la mejora de ofertas solicitada contraviene lo establecido en el artículo citado, pues no se configuraron los extremos de hecho para proceder a tal mecanismo (autorización del Ordenador); y c) por el monto total del llamado, el Director del Hospital Maciel, no es competente para ordenar dicho gasto;

2) que posteriormente este Tribunal, por Resolución N° 3396/17 de fecha 11/10/2017, considerando que la Administración subsanó los motivos de observación interpuestos, cometió a la Contadora Delegada en el Organismo que, una vez dictada la Resolución Definitiva por el Ordenador competente, interviniera el gasto de \$ 77.746.086 (impuestos incluidos) a favor de la firma GESTAM URUGUAY S.A, previo control de su imputación al grupo adecuado con disponibilidad; extremo que se verificó por el Contador Delegado en el Organismo;



TRIBUNAL DE CUENTAS

3) que por Resolución N° 5332/2017 de fecha 06/12/2017, el Directorio de ASSE dispuso la adjudicación del llamado a favor GESTAM URUGUAY DE SERVICIOS S.A, por un monto total de \$77.746.086 (impuestos incluidos), por el plazo de un año, considerándose automáticamente prorrogada por hasta dos períodos de un año cada uno;

4) que el Contador Delegado intervino preventivamente el gasto con fecha 11/12/2017 y que con fecha 19/12/2017 GESTAM URUGUAY DE SERVICIOS S.A. se notificó de la Resolución de adjudicación precedente;

5) que con la previa conformidad del adjudicatario GESTAM URUGUAY S.A de fecha 27/10/2020 la Administración contratante proyectó una ampliación del servicio de limpieza por el período comprendido entre el 15/12/2020 y el 31/05/2021 por un monto de \$ 44.433.955,50 (impuestos incluidos), cuyo financiamiento se realizará con cargo a la financiación 1.1., Rentas Generales y/o 1.2 Recursos de afectación especial;

6) que este Tribunal, por Resolución N° 2569/2020 de fecha 16/12/2020, acordó una vez dictada la Resolución definitiva por el Ordenador Competente, cometer al Contador Delegado en el Organismo la intervención del gasto de \$ 44.433.955,50 (impuestos incluidos), derivado de la ampliación de la Licitación Pública N° 2904/2017 a favor de la firma GESTAM URUGUAY DE SERVICIOS S.A, previo control de su imputación al Rubro adecuado con crédito disponible;

7) que por Resolución N° 896/2021 de fecha 06/05/2021, el Directorio de ASSE dispuso la ampliación del llamado a favor GESTAM URUGUAY DE SERVICIOS S.A, por un monto total de \$ 44.433.955,50 (impuestos incluidos), por el período comprendido entre el 15/12/2020 y el 31/05/2021; la que fue debidamente publicada en el sitio web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE) con fecha 06/05/2021;



TRIBUNAL DE CUENTAS

8) que la Contadora Delegada en ASSE con fecha 21/05/2021 intervino la ampliación en virtud de lo cometido por este Tribunal (Resultando 6) y le señaló a la Administración contratante *“que una vez recibidos los pagos, se evaluará el cumplimiento de los artículos 50, 64 y 69 del TOCAF, en función de la documentación que se reciba oportunamente con los lotes, teniendo en consideración que el período de la ampliación culmina el 31/05/2021”*;

9) que con fecha 25/05/2021 GESTAM URUGUAY DE SERVICIOS S.A. se notificó de la ampliación dispuesta y, asimismo, prestó su conformidad para proceder con una nueva ampliación hasta el 31/12/2021;

10) que consta Proyecto de Resolución de la Dirección del Hospital Maciel, al amparo del artículo 74 del TOCAF, por el que se prevé ampliar la licitación de referencia por el período comprendido entre el 1º/06/2021 hasta el 31/12/2021 por \$ 33.379.200 (impuestos incluidos), dejando constancia que de resultar adjudicada la Licitación Pública N° 5009/2020, actualmente en trámite, la ampliación se dará por finalizada; asimismo se señala que el contrato comenzará a regir una vez que este Tribunal intervenga estas actuaciones de acuerdo a lo dispuesto por el literal B del artículo 211 de la Constitución de la República;

11) que las presentes actuaciones ingresaron al Tribunal con fecha 02/07/2021;

CONSIDERANDO: 1) que la presente ampliación se efectúa al amparo de lo dispuesto por el artículo 74 del TOCAF;

2) que, si bien en la Resolución se condiciona el inicio de la contratación a la intervención de este Tribunal, de la misma surge que el plazo es desde el 1 de junio hasta el 31 de diciembre de 2021, por lo que se ha contravenido lo dispuesto por el literal B del artículo 211 de la Constitución de la República;



TRIBUNAL DE CUENTAS

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Observar el gasto por lo expresado en el Considerando 2;
- 2) Comunicar al Contador Delegado en la Administración de los Servicios de Salud del Estado; y
- 3) Devolver las actuaciones.

CLC

Cra. Lc. Clara Sardinelli Tarbora
Secretaria General